Nit. 800.055.568-

Barranquilla, Diciembre de 2023

Doctor
Miguel Hernández meza
Secretario General
Área Metropolitana de Barranquilla

Asunto: Solicitud de prorroga del contrato No 312- 2023

Cordial saludo,

El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMB** es una entidad administrativa dotada de personaría jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

Que el AMB y la contratista **DEYANITH ALANDETTE MONTERROSA**, suscribieron contrato de prestación de apoyo a la gestión No. **AMB-312-2023**, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla en el desarrollo de las funciones claves y principales a cargo de la Secretaria General".

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó fue **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **DIEZ MILLONES Q U I N I ENTOS MIL PESOS M.L. ($10.5000.000)**, Incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Secretaria General del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados se requiere modificar y prorrogar el contrato No. 312 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Modificar la cláusula quinta del contrato N°AMB-312-2023. Valor del contrato y forma de pago, Adicionar al valor del contrato, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.L**

($1.500.00) en consecuencia, para todos os efectos legales el valor total del contrato será la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($12.000.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago a 30 días contados a partir de la fecha de inicio de ejecución , por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Dos pagos mensuales sucesivos cada treinta días contados a partir del corte del primer pago, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000), previo cumplimiento delos requisitos establecidos en el parágrafo.

- Un cuarto pago a corte de 15 de Diciembre, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.500.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

- Un quinto y ultimo pago a corte de finalización del contrato, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.500.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

 PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Modificar la cláusula séptima del contrato N°AMB-312-2023. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Supervisor
Secretario General
Área Metropolitana de Barranquilla